

# INFORME

## DE EVALUACIÓN

### PARA EL INGRESO AL RÉGIMEN DE APOYO TRANSITORIO DE SEDA CHIMBOTE S.A.

## **ÍNDICE DE CONTENIDO**

I.	BASE LEGAL	3
II.	IDENTIFICACIÓN DE LA EPS MATERIA DE EVALUACIÓN	3
III.	ANÁLISIS	4
	3.1 Solvencia económica y financiera	4
	3.2 Sostenibilidad de la Gestión Empresarial	13
	3.3 Sostenibilidad en la Prestación de los servicios de saneamiento	17
IV.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	19
V.	CONCLUSIÓN	19

## I. BASE LEGAL

- 1.1 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobada por Decreto Legislativo N° 1280<sup>1</sup> y modificada mediante la Ley N° 30672<sup>2</sup>.
- 1.2 Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA<sup>3</sup>, y modificado por el Decreto Supremo N° 008-2018-VIVIENDA<sup>4</sup>.
- 1.3 Directiva para la Evaluación en el Marco del Régimen de Apoyo Transitorio de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal, aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 068-2017-SUNASS-CD<sup>5</sup>.

## II. IDENTIFICACIÓN DE LA EPS MATERIA DE EVALUACIÓN

- 2.1 El 6 de febrero de 1990 mediante Resolución N° 007-90-VC-8200, expedida por el Ministerio de Vivienda y Construcción, se creó la empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Chimbote (SEDACHIMBOTE), filial de la empresa matriz “Servicio Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado” (SENAPA), siendo inscrita con partida registral N° 11001571 del registro de personas jurídicas de la Oficina Registral de Chimbote de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz.
- 2.2 Con fecha 13 de noviembre de 1991, se realiza la transferencia de SEDACHIMBOTE a las municipalidades provinciales de Santa, Casma y Huarney, cambiando su denominación a Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Santa, Casma y Huarney.
- 2.3 Mediante Acta de Junta Empresarial del 11 de diciembre de 1998, se acordó adecuar a la empresa a la Nueva Ley General de Sociedades, cambiando su denominación social a Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Santa, Casma y Huarney Sociedad Anónima.
- 2.4 De acuerdo con su estatuto social, el cuadro de accionistas y su participación accionaria y ámbito de responsabilidad correspondiente, se encuentra distribuido de la siguiente manera:

**Tabla N° 1: Accionariado de SEDA CHIMBOTE S.A.**

Accionista	N° de acciones	Participación	Ámbito de Responsabilidad
Municipalidad Provincial del Santa	22,483	88.07%	Chimbote y Nuevo Chimbote
Municipalidad Provincial de Casma	2,030	7.95%	Casma
Municipalidad Provincial de Huarney	1,016	3.98%	Huarney
<b>Total</b>	<b>25,529</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Estatuto Social de la EPS.

Elaboración: GSF – SUNASS

- 2.5 La EPS se encuentra clasificada por su tamaño, como una EPS Grande 2, al contar con 91,320 conexiones de agua potable al cierre del año 2017.

<sup>1</sup> Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 29 de diciembre de 2016.

<sup>2</sup> Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 14 de octubre de 2017.

<sup>3</sup> Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* publicada el 26 de junio de 2017.

<sup>4</sup> Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* publicada el 20 de junio de 2018.

<sup>5</sup> Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* publicada el 25 de diciembre de 2017.

2.6 A la fecha, el Directorio de la EPS está conformado por:

**Tabla N° 2: Conformación del Directorio de SEDA CHIMBOTE S.A.**

Apellidos y nombres	Cargo	Representante	Fecha de designación
Bambaren Miasta, Manuel Lizandro	Presidente	Municipalidades accionistas	28/03/2016
Lacca Puell, Miguel Ángel	Director	Municipalidades accionistas	28/03/2016
Montenegro Marcelo, Enrique	Director	Sociedad civil	08/07/2016

Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

2.7 Finalmente, el Gerente General designado e inscrito en el asiento C00048 de la partida registral N° 11001571 del registro de personas jurídicas de la Oficina Registral de Chimbote de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz el 21 de agosto de 2018, es el señor Juan Andrés Bustamante Encinas.

### III. ANÁLISIS

De acuerdo con el artículo 23 de la Directiva, la Sunass realiza la evaluación en atención a lo señalado en los artículos 18, 20 y 22 de dicha directiva, los cuales se encuentran referidos a los criterios para la determinación de las causales relacionadas a los siguientes aspectos:

#### 3.1 Solvencia económica y financiera

De acuerdo con el numeral 1.3.1 del ítem 1 del Anexo Único de la Directiva, son las siguientes:

- Solvencia económica: se mide por la capacidad de la empresa prestadora para generar internamente ingresos que permita cubrir, durante la vigencia de la tarifa y costos de operación, mantenimiento, obligaciones tributarias, laborales, así como sentencias judiciales consentidas, ejecutoriadas y embargos; y
- Solvencia financiera: se mide por la capacidad de la empresa prestadora para hacer frente a sus pasivos con sus activos, durante la vigencia de la tarifa.

Para la evaluación de la situación financiera de la EPS se tomaron en cuenta el estado de situación financiera y el estado de resultados integrales de los tres últimos años (2015-2017).

##### 3.1.1 Estado de situación financiera

La información correspondiente al estado situación financiera de la EPS, y la variación anual de cada cuenta, para el período 2015-2017, se muestra en la Tabla N° 3, así como las variaciones anuales de cada cuenta que lo conforma.

**Tabla N° 3: Estado de Situación Financiera de SEDA CHIMBOTE S.A.  
(Expresado en soles)**

Estado de Situación Financiera	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Var. % 2015/2016	Var. % 2016/2017
Efectivo y equivalente al efectivo	3,666,520	8,360,897	14,503,939	128.03%	73.47%
Cuentas por cobrar comerciales (neto)	4,326,156	4,060,882	3,850,134	-6.13%	-5.19%
Otras cuentas por cobrar (neto)	1,853,840	2,009,145	2,209,744	8.38%	9.98%
Inventarios (neto)	707,441	275,521	315,335	-61.05%	14.45%
Activos no Corrientes mantenidos para la Venta	9,235	-	-	-100.00%	-
Otros activos	629,423	900,613	900,613	43.09%	0.00%
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>11,192,615</b>	<b>15,607,058</b>	<b>21,779,765</b>	<b>39.44%</b>	<b>39.55%</b>
Propiedades, planta y equipo (neto)	318,515,556	308,273,655	294,839,028	-3.22%	-4.36%
Activos intangibles (neto)	1,836,969	1,835,851	53,354	-0.06%	-97.09%
<b>Total Activo no Corriente</b>	<b>320,352,525</b>	<b>310,109,506</b>	<b>294,892,382</b>	<b>-3.20%</b>	<b>-4.91%</b>
<b>Activo Total</b>	<b>331,545,140</b>	<b>325,716,564</b>	<b>316,672,147</b>	<b>-1.76%</b>	<b>-2.78%</b>
Sobregiros Bancarios	50	-	-	-100.00%	-
Obligaciones financieras	-	12,792,713	-	-	-100.00%
Cuentas por pagar comerciales	2,667,910	2,281,367	1,662,922	-14.49%	-27.11%
Otras cuentas por pagar	2,816,639	2,826,761	2,825,509	0.36%	-0.04%
Provisiones	2,182,277	1,755,020	1,600,417	-19.58%	-8.81%
Beneficios a los empleados	1,405,728	1,698,634	1,968,869	20.84%	15.91%
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>9,072,604</b>	<b>21,354,495</b>	<b>8,057,717</b>	<b>135.37%</b>	<b>-62.27%</b>
Otras cuentas por pagar	13,152,713	-	8,024,916	-100.00%	-
Beneficios a los Empleados	2,106,619	1,967,568	1,742,906	-6.60%	-11.42%
Ingresos diferidos (neto)	217,772,961	213,647,099	207,872,571	-1.89%	-2.70%
<b>Total Pasivo no Corriente</b>	<b>233,032,293</b>	<b>215,614,667</b>	<b>217,640,393</b>	<b>-7.47%</b>	<b>0.94%</b>
<b>Pasivo Total</b>	<b>242,104,897</b>	<b>236,969,162</b>	<b>225,698,110</b>	<b>-2.12%</b>	<b>-4.76%</b>
Capital	25,529,000	25,529,000	25,529,000	0.00%	0.00%
Capital adicional	763,953	-	-	-100.00%	-
Reservas legales	736,329	736,329	783,443	0.00%	6.40%
Resultados acumulados	-6,046,699	-8,192,419	-6,233,362	35.49%	-23.91%
Resultados del Ejercicio	-1,745,695	471,137	691,600	-126.99%	46.79%
Otras Reservas de Patrimonio	70,203,355	70,203,355	70,203,356	0.00%	0.00%
<b>Patrimonio Total</b>	<b>89,440,243</b>	<b>88,747,402</b>	<b>90,974,037</b>	<b>-0.77%</b>	<b>2.51%</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>331,545,140</b>	<b>325,716,564</b>	<b>316,672,147</b>	<b>-1.76%</b>	<b>-2.78%</b>

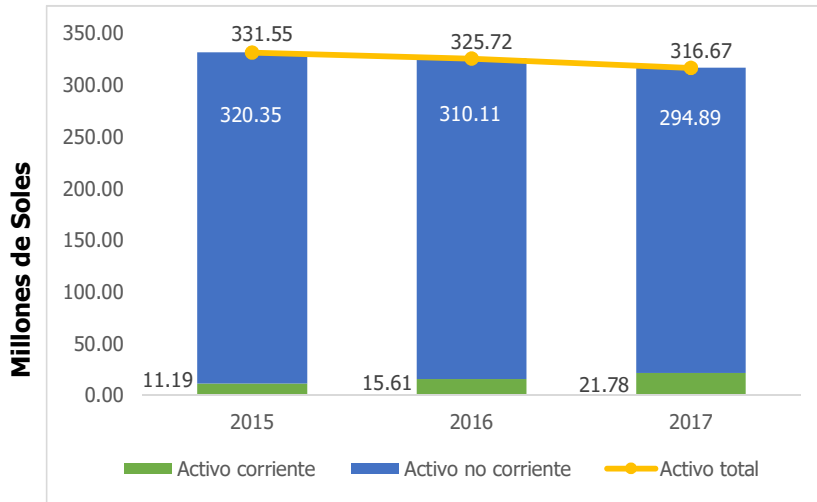
Fuente: SEDA CHIMBOTE S.A.  
Elaboración: GSF – SUNASS

De la información mostrada, corresponde realizar el siguiente análisis:

**a. Activos:**

- ✓ Para el año 2017, el activo total de la EPS sumó S/ 316.6 millones, equivalente al 2.78% menos que el año 2016. De este monto, el activo corriente y el activo no corriente representaron el 6.88% y 93.12%, respectivamente.

**Gráfico N° 1: Composición del Activo**



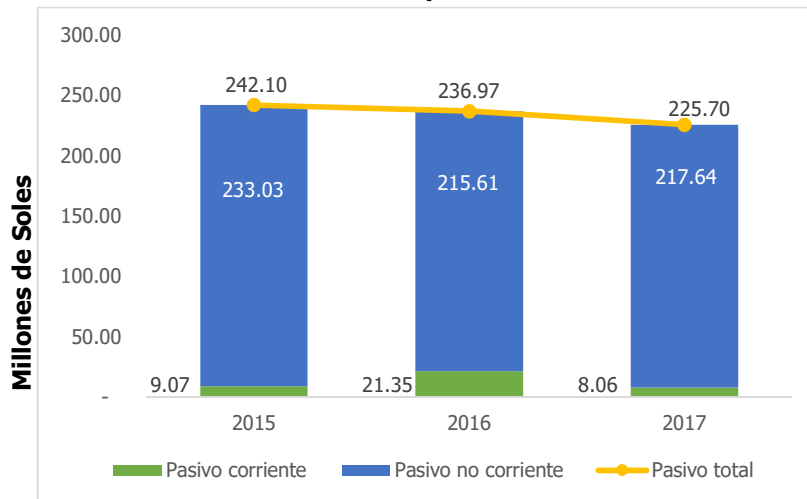
Fuente: SEDA CHIMBOTE S.A.  
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ El cierre del ejercicio 2017, el activo corriente presentó una variación del 39.55% respecto del año 2016, en su mayoría, debido al incremento en las cuentas de efectivo y equivalentes, la cual aumentó en S/ 6,1 millones, como consecuencia en las transferencias recibidas en este periodo.
- ✓ Con respecto al activo no corriente, este presentó un descenso del 97.09% con relación al año anterior, en su mayoría, debido a la disminución en la cuenta de activos intangibles equivalente S/ 1,7 millones.

**b. Pasivos:**

- ✓ Al cierre del año 2017, el pasivo total descendió a S/ 225,7 millones, equivalente a 4.76% menos que el año anterior. De este total, el 3.57% correspondió a obligaciones de corto plazo, mientras que el 96.43% a obligaciones de largo plazo.

**Gráfico N° 2: Composición del Pasivo**



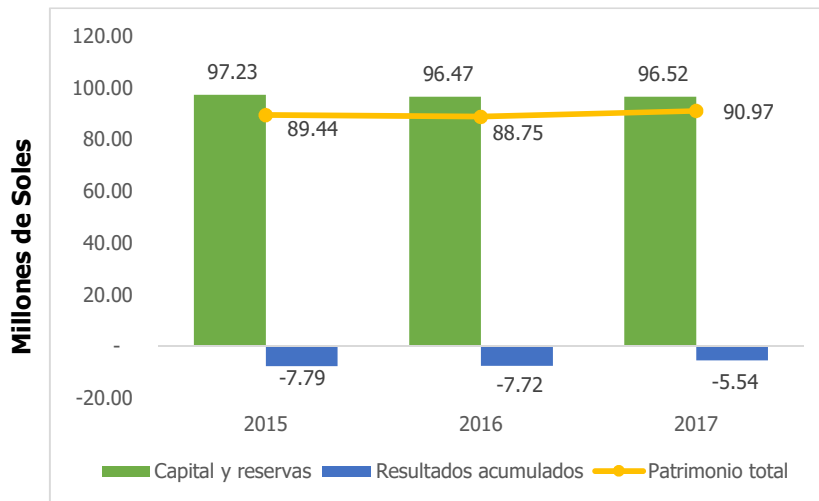
Fuente: SEDA CHIMBOTE S.A.  
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ Al respecto, para el año 2017, el pasivo corriente disminuyó 62.27% respecto al año 2016, en su mayoría, en la cuenta de obligaciones financieras, la cual se redujo en su totalidad.
- ✓ En relación al pasivo no corriente, al cierre del ejercicio 2017, este presentó un incremento del 0.94% respecto del ejercicio 2016, debido al incremento de S/. 8,02 millones en otras cuentas por pagar.

**c. Patrimonio**

- ✓ Para el año 2017, el patrimonio total se incrementó a S/ 90,9 millones, equivalente al 2.51% más en relación al año 2016.

**Gráfico N° 3: Estructura del Patrimonio**



Fuente: SEDA CHIMBOTE S.A.  
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ Al respecto, para cierre del año 2017, hubo un incremento en la cuenta de reservas legales por S/47,1 mil, equivalente al 6.40% en relación al cierre del año 2016.
- ✓ Por otro lado, los resultados acumulados de la EPS en el año 2017, sufrieron un decremento del 23.91%, ascendiendo a S/ -5,54 millones, en comparación al año 2016.

**3.1.2 Estado de resultados integrales**

La información correspondiente al estado de resultados integrales de la EPS, y la variación anual de cada cuenta, para el período 2015-2017, se muestra en la Tabla N° 4.



**Tabla N° 4: Estado de Resultados integrales de SEDA CHIMBOTE S.A.  
(Expresado en soles)**

Estado de Resultados Integrales	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Var. % 2015/2016	Var. % 2016/2017
<b>Total de ingresos</b>	<b>24,592,826</b>	<b>29,329,283</b>	<b>30,181,178</b>	<b>19.26%</b>	<b>2.90%</b>
Costo de ventas	29,039,468	29,590,444	29,479,778	1.90%	-0.37%
<b>Utilidad (Pérdida) Bruta</b>	<b>-4,446,642</b>	<b>-261,161</b>	<b>701,400</b>	<b>-94.13%</b>	<b>-368.57%</b>
Gastos de ventas y distribución	4,433,981	4,955,862	8,406,422	11.77%	69.63%
Gastos de administración	9,334,756	9,570,855	12,144,134	2.53%	26.89%
Otros ingresos operativos	16,342,769	15,402,559	20,432,256	-5.75%	32.65%
<b>Utilidad (Pérdida) Operativa</b>	<b>-1,872,610</b>	<b>614,681</b>	<b>583,100</b>	<b>-132.82%</b>	<b>-5.14%</b>
Ingresos financieros	238,556	398,441	758,875	67.02%	90.46%
Gastos financieros	111,641	42,967	-	-61.51%	-
<b>Resultado antes de impuestos a las Ganancias</b>	<b>-1,745,695</b>	<b>970,155</b>	<b>1,341,975</b>	<b>-155.57%</b>	<b>38.33%</b>
Gasto por impuesto a las ganancias	0	499,018	650,374	-	30.33%
<b>Utilidad (Pérdida) Integral del Ejercicio</b>	<b>-1,745,695</b>	<b>471,137</b>	<b>691,601</b>	<b>126.99%</b>	<b>46.79%</b>

Fuente:

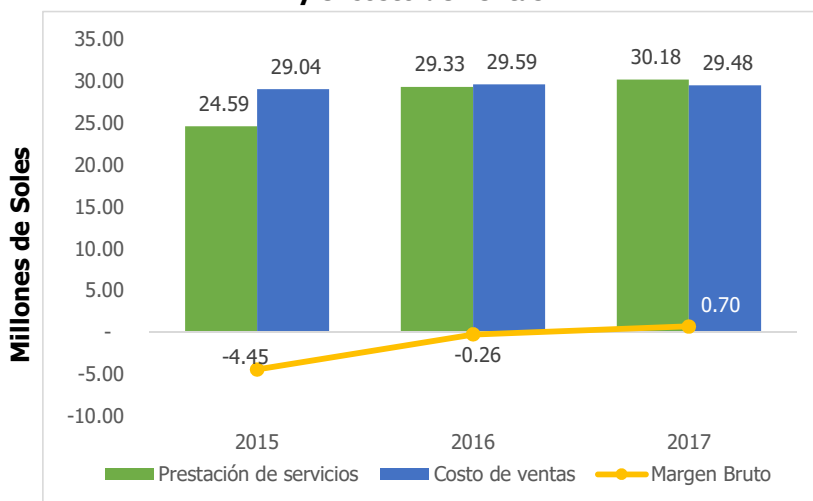
Elaboración: GSF – SUNASS

De la información mostrada, corresponde realizar el siguiente análisis:

**a. Ingresos y costos de ventas**

- ✓ Para el periodo 2017, el ingreso total de la EPS se incrementó a S/ 30,1 millones, lo que representa el 2.90% más en relación al periodo 2016.
- ✓ Por otro lado, el costo de ventas para el cierre del año 2017, disminuyó a S/ 29,4 millones, equivalente al 0.37% menos en relación al año 2016.

**Gráfico N° 4: Variación de los ingresos por prestación de servicios y el costo de ventas**



Fuente: SEDA CHIMBOTE S.A.

Elaboración: GSF – SUNASS

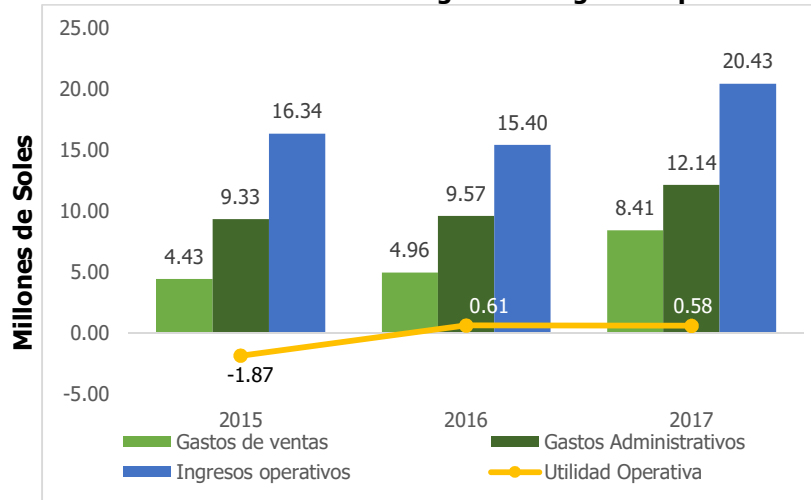
- ✓ De lo descrito, se observa que para el año 2017 el margen bruto ascendió a S/ 701 mil, lo que equivale al 368.57% más en relación al año 2016.



### b. Gastos e ingresos operativos

- ✓ Durante el año 2017, los gastos de ventas ascendieron a S/ 8,4 millones, lo que equivale al 69.63% más en relación al año anterior.
- ✓ En relación a los gastos administrativos, para el cierre del año 2017 ascendieron a S/. 12,1 millones, lo que representó el 23.89% más que el año anterior.
- ✓ En el año 2017, los ingresos operativos provenientes de actividades no vinculadas al giro del negocio ascendieron a S/. 20,4 millones, equivalente al 32.65% más en relación al periodo 2016.

**Gráfico N° 5: Variación de los gastos e ingresos operativos**



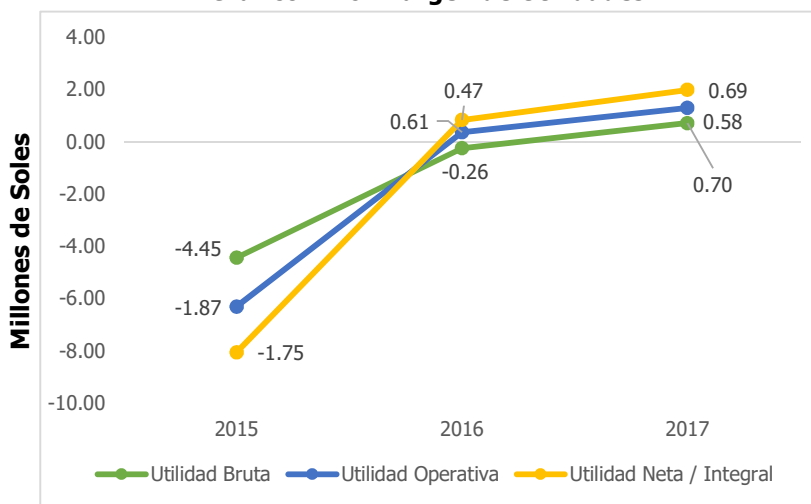
Fuente: SEDA CHIMBOTE S.A.  
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ De lo mencionado, se observa que para el cierre del año 2017 la utilidad operativa descendió a S/583 mil, equivalente al 51.46% menos que al cierre del año 2016.

### c. Margen de Utilidades

- ✓ Como resultado del comportamiento de las variables económicas anteriormente descritas, se observó que la utilidad neta para el periodo 2017, fue por S/ 691,6 mil, equivalente al 46.79% menos en relación al ejercicio 2016.

**Gráfico N° 6: Margen de Utilidades**



Fuente: SEDA CHIMBOTE S.A.  
Elaboración: GSF – SUNASS

### 3.1.3 Indicadores financieros para determinar la solvencia económica y financiera

En la Tabla N° 5 se muestran los indicadores financieros obtenidos por la EPS en el periodo 2015 – 2017.

**Tabla N° 5: Indicadores Financieros de SEDA CHIMBOTE S.A.**

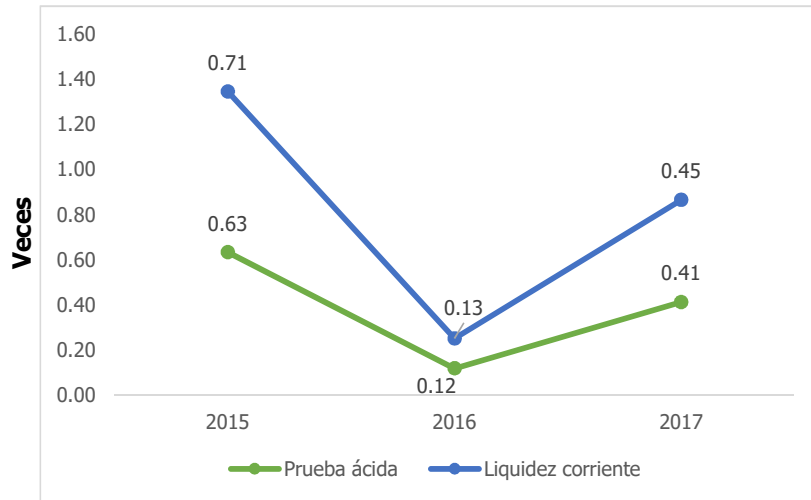
Indicadores Financieros	Año 2015	Año 2016	Año 2017
<b>Liquidez</b>			
Liquidez corriente	0.71	0.13	0.45
Prueba ácida	0.63	0.12	0.41
<b>Generación y Solvencia</b>			
Endeudamiento	0.27	0.26	0.20
Cobertura de Servicio de Deuda	25.23	0.18	4.02
Generación Comprometida	-1.90	-2.62	-1.69
Pérdida Patrimonial	-0.31	-0.30	-0.22
<b>Rentabilidad</b>			
Margen operativo	-7.61%	2.10%	1.93%
Margen neto	-7.10%	1.61%	2.29%
Gastos operativos/total de ingresos por prestación de servicios	55.99%	49.53%	68.09%
Margen EBITDA	-52.13%	-30.35%	-34.98%
Retorno sobre activos (ROA)	-0.53%	0.14%	0.22%

Fuente /Elaboración: GSF – SUNASS

### a. Liquidez

- ✓ El ratio de Liquidez corriente revela la capacidad de pago de la EPS considerando su activo corriente para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. Tal es así, que para el año 2017 aumentó a S/ 0.45, equivalente al 241.45% más que el año anterior.

**Gráfico N° 7: Indicadores de Liquidez**



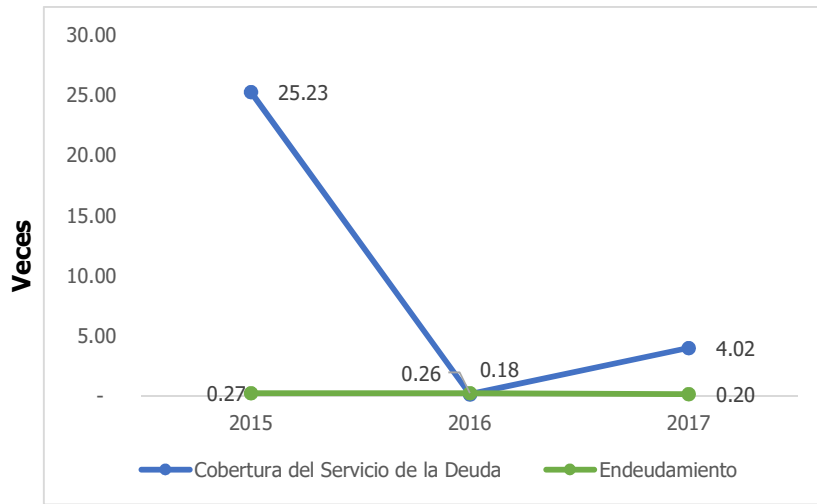
Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ Por otro lado, el ratio de prueba ácida, cumple las mismas funciones que el ratio de liquidez corriente, pero sin considerar la cuenta de inventarios. Tal es así, que para el año 2017, aumentó a S/. 0.41 equivalente al 245.57% más en relación al año 2016.

### b. Generación y solvencia

- ✓ El ratio de endeudamiento, mide la equivalencia del pasivo total frente a al patrimonio total de la EPS. Tal es así, que para el año 2017 este indicador fue igual a 0.20 veces, es decir que, por cada sol en el patrimonio, la EPS tiene S/ 0.20 de deuda, equivalente al 25.44% menos en relación al año 2016.
- ✓ Por otro lado, el ratio de cobertura del servicio de la deuda mide la capacidad de pago de la EPS considerando su flujo de caja libre para hacer frente sus obligaciones financieras a corto plazo. Tal es así que, para el cierre del año 2017, este indicador fue igual a 4.02 veces, es decir que, por cada sol de deuda financiera, la EPS tiene S/ 4.02 para solventarla.

**Gráfico N° 8: Nivel de Endeudamiento**

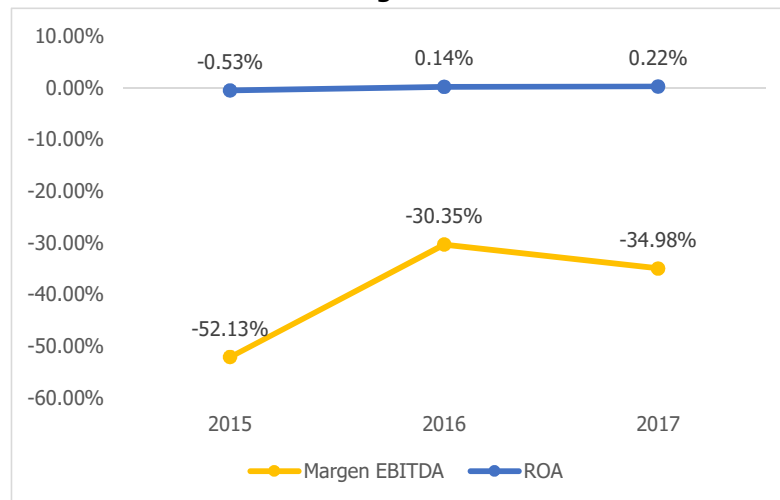


Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

**c. Rentabilidad**

- ✓ Los ratios de rentabilidad obtenidos por la EPS han mostrado variabilidad con respecto al año 2017, siendo así que en el periodo mencionado, el margen Ebitda, que mide la rentabilidad del negocio, descendió 15.27% en relación al año 2016.
- ✓ El ROA mide la capacidad de los activos para generar rentabilidad; es decir, del total de activos con los que cuenta la empresa que porcentaje contribuyen a la generación de beneficios, tal es así que, al cierre del periodo 2017 aumentó en 50.99% en relación al periodo 2016.

**Gráfico N° 9: Márgenes de rentabilidad**



Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

Del análisis realizado, se obtiene el siguiente resultado:

**Tabla N° 6: Resultados de la evaluación económica y financiera de SEDA CHIMBOTE S.A.**

Indicador	Peso	Ratio	Puntaje	Promedio	Factor
<b>Liquidez</b>					
Liquidez corriente	0.40	0.45	15.00	15.00	6.00
Prueba ácida		0.41	15.00		
<b>Solvencia y generación</b>					
Endeudamiento	0.40	0.20	100.00	53.75	21.50
Cobertura de Servicio de Deuda		4.02	100.00		
Generación Comprometida		-1.69	0.00		
Pérdida patrimonial		-0.22	15.00		
<b>Rentabilidad</b>					
Margen Operativo	0.20	0.02	15.00	18.00	3.60
Margen Neto		0.02	15.00		
Gastos Operativos / Total de Ingresos		0.68	45.00		
Margen Ebitda		-0.35	0.00		
ROA		0.00	15.00		
<b>Puntaje Final</b>	<b>31.10</b>				

Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

Según los cuadros Nos 4 y 5 de la Directiva, al obtener un puntaje de 31.1 en esta evaluación, la EPS no estaría incurriendo en causal para su ingreso al RAT.

### 3.2 Aspecto "Sostenibilidad de la Gestión Empresarial"

La sostenibilidad de la gestión empresarial es evaluada teniendo en cuenta las causales y los criterios para su determinación establecidos en los artículos 19 y 20 de la Directiva, siendo los siguientes:

**a. El incumplimiento de la normativa sectorial relacionada con la gestión directiva de la empresa prestadora (Directorio y Gerencia) y el cumplimiento de las normas sobre rendición de cuentas, desempeño y buen gobierno corporativo de las empresas prestadoras.**

Esta causal se determina por el siguiente criterio:

- Se configura cuando la Sunass haya sancionado a la empresa prestadora dos (2) o más veces durante los dos (2) años anteriores al momento de realizar la evaluación por incumplimiento de la normativa sectorial relacionada con la gestión directiva de la empresa prestadora y/o relacionada con la rendición de cuentas, desempeño y buen gobierno corporativo. Se entiende que la empresa prestadora ha sido sancionada cuando la resolución que impone la sanción ha quedado consentida.

De lo expuesto, resulta necesario precisar que, la fecha de corte al momento de realizar la evaluación para la determinación de la presente causal, es el mes de setiembre del año 2018, con lo cual los dos años anteriores se contabilizan hasta setiembre del año 2016, conforme se aprecia a continuación:

**Gráfico N° 10: Línea de tiempo para la contabilización de los periodos de evaluación**



Por tanto, teniendo en cuenta la información que obra en la base de datos de Sunass, la EPS no fue sancionada dentro de dicho periodo, puesto que, en estas fechas, esta Superintendencia no contaba con los instrumentos normativos para aplicar las sanciones correspondientes respecto de las obligaciones relacionadas al presente criterio. Por lo que, al no verificarse la configuración del criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

**b. La Existencia de actos o conductas lesivas a la política pública y normativa sectorial, y a los intereses societarios, así como irregularidades o actos de corrupción en la administración.**

Esta causal se determina por los siguientes criterios:

- *El Gerente General y/o Directores con sentencia judicial firme por delito doloso en agravio del Estado continúan prestando servicios o ejerciendo labores dentro de la empresa prestadora al momento en que la Sunass realiza la evaluación.*

Teniendo en cuenta este criterio, se realizó la consulta de antecedentes penales de los miembros del Directorio y del Gerente General de la EPS en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1246<sup>6</sup> y el Decreto Supremo N° 121-2017-PCM<sup>7</sup>, encontrándose el siguiente detalle:

**Tabla N° 7: Resultados de la búsqueda de antecedentes por sentencia judicial**

Apellidos y nombres	DNI	Cargo	Antecedentes Judiciales	Antecedentes Penales
Bambaren Miasta, Manuel Lizandro	06142338	Presidente	No	No
Lacca Puell, Miguel Ángel	00373303	Director	No	No
Montenegro Marcelo, Enrique	08135268	Director	No	No
Bustamante Encinas, Juan Andrés	32763909	Gerente General	No	No

Fuente: Plataforma de Interoperabilidad del Estado  
Elaboración: GSF – SUNASS

De lo expuesto, se aprecia que los miembros del Directorio y el Gerente General de la EPS no cuentan con sentencia judicial firme por delito doloso en agravio del Estado. Por lo que, al no verificarse la configuración del criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

<sup>6</sup> Norma que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.

<sup>7</sup> Norma que amplía la base de información que brinda esta plataforma a las consultas de sentencias condenatorias con calidad de cosa juzgada por delito doloso vigente.

- La EPS no ha implementado las acciones administrativas y/o legales, materia de recomendación del(los) informe(s) resultante(s) de una acción de control a que se refiere el literal f) del artículo 15 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

De la información remitida por la Contraloría General de la República mediante Oficio N° 207-2018-CG/VICOS<sup>8</sup>, se advirtió lo siguiente:

**Tabla N° 8: Recomendaciones pendientes de implementación, resultantes de los informes de acciones de control efectuadas a SEDA CHIMBOTE S.A.**

Informe N°	Tipo de servicio	Estado de recomendación			
		Total	Pendiente	En proceso	Implementadas
002-2017-2-4164	Auditoría de Cumplimiento	4		1	3
009-2016-2-4164	Auditoría de Cumplimiento	5		2	3
004-2016-2-4164	Auditoría de Cumplimiento	7	7		
005-2015-2-4164	Auditoría de Cumplimiento	13		1	12
001-2015-2-4164	Auditoría de Cumplimiento	26		6	20
004-2014-2-4164	Examen Especial	1			1
003-2014-2-4164	Examen Especial	1		1	0
003-2008-2-4164	Examen Especial	4			4
<b>Total de recomendaciones</b>		<b>61</b>	<b>7</b>	<b>11</b>	<b>43</b>

Fuente: Contraloría General de la República.

De la tabla se aprecia que, la EPS no ha implementado 7 de las 61 recomendaciones resultantes de los informes de acciones de control, lo que es equivalente al 11.48%; asimismo, el 18.03% se encuentra en proceso y el 70.49% de las recomendaciones han sido implementadas. Por lo que, al verificarse la configuración de este criterio, la EPS ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

- La empresa prestadora no cuenta con sus estados financieros auditados.

De la información presentada por la EPS, esta última cuenta con sus estados financieros auditados al cierre del ejercicio del año 2017. Dicha auditoría estuvo a cargo la Sociedad de Auditoría Li Valencia & Asociados Sociedad Civil; la cual en su informe de auditoría N° 002-2018-3-0174 se encontraron los siguientes hallazgos:

- ✓ En la cuenta de Inmuebles, maquinaria y equipos se encontró un importe pos S/ 57,6 millones correspondientes a los cargos por depreciación que no cuentan con el debido sustento del Sistema de Control Patrimonial.
- ✓ Existieron limitaciones para validar el saldo de la infraestructura ascendente a S/ 902,6 mil, porque la EPS no contaba con un inventario físico debidamente conciliado con los registros contables.

A pesar de los hallazgos encontrados, no se ha verificado la configuración de este criterio, motivo por el cual, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

<sup>8</sup> Notificado a la Sunass el 16 de noviembre de 2018.



**c. El incumplimiento de la adecuación de estatutos sociales, así como a la transformación societaria de una sociedad comercial de responsabilidad limitada a una sociedad anónima ordinaria, dentro de los plazos establecidos por la normativa sectorial.**

Se configura la causal cuando la Sunass verifique los siguientes criterios:

- *La empresa prestadora no cumplió con la inscripción en los registros públicos de sus estatutos sociales dentro del plazo legal establecido en la décimo octava disposición complementaria final de la Ley Marco.*

Al respecto, cabe indicar lo siguiente:

- ✓ Mediante Oficio N° 0530-2017/SUNASS-030 de fecha 19 de diciembre de 2017, la Sunass emitió opinión favorable del Estatuto Social de la EPS.
- ✓ Sin embargo, a la fecha, la EPS no ha cumplido con inscribir la adecuación de su Estatuto Social en la Partida registral N° 11001571 del registro de personas jurídicas de la Oficina Registral de Chimbote de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz.

De lo expuesto, al verificarse que la EPS no cumplió con la inscripción de su estatuto social, se ha configurado este criterio, motivo por el cual la EPS ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

- *La empresa prestadora no cumplió con la inscripción en los registros públicos de la transformación societaria de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada a una Sociedad Anónima ordinaria, dentro del plazo legal establecido en la décimo octava disposición complementaria final de la Ley Marco.*

Este criterio no resulta aplicable, puesto que la EPS a la fecha de la emisión de la Ley Marco, se encontraba constituida como Sociedad Anónima desde el año 1994. Por lo que, al no verificarse la configuración de este criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

**d. Incumplimiento de las medidas correctivas y sanciones impuestas por la Sunass, previo procedimiento administrativo sancionador.**

Se configura la causal cuando la Sunass verifique los siguientes criterios:

- *Para el caso de las medidas correctivas, se configura la causal cuando la Sunass haya sancionado a la empresa prestadora dos o más veces durante los dos años anteriores al momento de realizar la evaluación por el incumplimiento de medidas correctivas. Se entiende que la empresa prestadora ha sido sancionada cuando la resolución que impone dicha sanción ha quedado consentida.*

De lo expuesto en el criterio, resulta necesario precisar que, la fecha de corte al momento de realizar la evaluación para la determinación de la presente causal, se contabilizan conforme se aprecia en el Gráfico N° 10.

Por otro lado, de la base de datos con el que cuenta la Sunass, se advierte las siguientes sanciones impuestas por incumplimiento de medidas correctivas:

**Tabla N° 9: Sanciones impuestas por incumplimiento de Medidas Correctivas a SEDA CHIMBOTE S.A.**

Expediente	Año	N° Resolución de sanción	Fecha de Resolución de sanción	Tipo de sanción	Motivo
003-2016-PAS	2016	116-2016-SUNASS-GG	6/12/2016	Multa equivalente a 0.28 UIT	Incumplir MC impuestas por SUNASS
050-2015-PAS	2016	117-2016-SUNASS-GG	6/12/2016	Multa equivalente a 0.68 UIT	Incumplir MC impuestas por SUNASS
040-2015-PAS	2016	118-2016-SUNASS-GG	6/12/2016	Multa equivalente a 6.50 UIT	Incumplir MC impuestas por SUNASS
039-2016-PAS	2017	144-2017-SUNASS-GG	12/09/2017	Amonestación escrita	Incumplir MC impuestas por SUNASS
017-2017-PAS	2017	255-2017-SUNASS-GG	28/12/2017	Amonestación escrita	Incumplir MC impuestas por SUNASS

Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

De la tabla anterior se aprecia que, esta Superintendencia sancionó cinco veces a la EPS, las cuales quedaron consentidas; por lo que, al verificarse la configuración de este criterio, esta ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

- *Para el caso de las sanciones, se configura la causal cuando dos o más veces durante los dos (02) años anteriores al momento de realizar la evaluación, la empresa prestadora no acató la sanción dentro de los plazos y términos en las que fue impuesta.*

De lo expuesto en el criterio, resulta necesario precisar que, la fecha de corte al momento de realizar la evaluación para la determinación de la presente causal, se contabilizan conforme se aprecia en el Gráfico N° 10.

De la base de datos de la Sunass, se advierte que la EPS cumplió con acatar las sanciones impuestas, es decir, ha efectuado el pago correspondiente de la multa conforme a lo ordenado por esta Superintendencia, tal como se demuestra en la siguiente tabla:

**Tabla N° 10: Pago de multas impuestas por sanciones a SEDA CHIMBOTE S.A.**

N° Resolución de sanción	Tipo de sanción	Fecha de Pago
116-2016-SUNASS-GG	0.28 UIT	12/01/2017
117-2016-SUNASS-GG	0.68 UIT	12/01/2017
118-2016-SUNASS-GG	6.50 UIT	12/01/2017

Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

De lo señalado, al no verificarse la configuración de este criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

### 3.3 Sostenibilidad en la Prestación de los servicios de saneamiento

Las causales vinculadas con la sostenibilidad en la prestación de los servicios de saneamiento, contenidas en los artículos 21 y 22 de la Directiva son las siguientes:

#### **a. Incumplimiento de los indicadores de cobertura, continuidad y calidad aprobados por la SUNASS.**

Se configura la causal cuando la Sunass verifique que:

- *Mediante el Informe Final de Evaluación de Metas de Gestión, el incumplimiento de las metas de gestión establecidas en la resolución tarifaria de la EPS aprobada por la*

Sunass, en un porcentaje inferior al 75% del Índice de Cumplimiento Global (ICG) durante los dos (2) últimos años.

Con Resolución de Consejo Directivo N° 007-2017-SUNASS-CD, del 9 de abril del 2017, se aprobó la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión de la EPS correspondiente al nuevo quinquenio regulatorio 2017-2022.

A la fecha, la EPS se encuentra cursando el segundo año regulatorio del mencionado quinquenio. Los resultados del Índice de Cumplimiento Global (ICG) de las metas de gestión de los años regulatorios anteriores, con los que se cuenta con información, se indican en la Tabla N° 11.

**Tabla N° 11: Resultados del ICG de las metas de gestión de SEDA CHIMBOTE S.A.**

Quinquenio	Año Regulatorio	Año calendario	ICG de las metas de Gestión	Informe de Meta de Gestión
2017 - 2022	1er año	Abr.17 - Mar.18	S.I.	En Evaluacion
	2do año	Abr.18 - Mar.19	S.I.	En Curso
	3er año	Abr.19 - Mar.20	S.I.	-
	4to año	Abr.20 - Mar.21	S.I.	-
	5to año	Abr.21 - Mar.22	S.I.	-

Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

Como se observa en la tabla anterior, el informe de metas de gestión del primer año regulatorio se encuentra en evaluación, motivo por el cual, se determina que, al no verificarse la configuración de este criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

**b. Incumplimiento de las normas a las que se encuentra sujeta o de las obligaciones legales y técnicas exigidas a mérito del otorgamiento del derecho de explotación de los servicios.**

Se configura la causal cuando la Sunass verifique el siguiente criterio:

- La empresa prestadora dentro de los dos (2) últimos años ha sido sancionada por la SUNASS al menos dos (2) veces, por cualquiera de los aspectos referidos a:
  - ✓ Calidad del servicio.
  - ✓ Derechos de los usuarios.
  - ✓ Acciones de supervisión.
  - ✓ Aplicación de estructuras tarifarias distintas a las vigentes.
  - ✓ No aplicar incrementos tarifarios o reajustes tarifarios por acumulación del índice de precios que determine la SUNASS.

De lo expuesto en el criterio, resulta necesario precisar que, la fecha de corte al momento de realizar la evaluación para la determinación de la presente causal, se contabilizan conforme se aprecia en el Gráfico N° 10.

Por otro lado, de la base de datos con el que cuenta la Sunass, se advierte que la EPS, no fue sancionada por esta Superintendencia, por lo cual se determina que, al no verificarse la configuración de este criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

## IV. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

### 4.1 Solvencia Económica y Financiera

Teniendo en cuenta los criterios contenidos en los cuadros Nos. 3 y 4 del Anexo Único de la Directiva, se obtuvo el siguiente resultado:

**Tabla N° 12: Resultados finales de la evaluación económico financiera**

EPS	Capacidad Financiera	Puntaje Final	Puntajes Parciales		
			Liquidez	Solvencia	Rentabilidad
SEDA CHIMBOTE S.A.	Baja	31.10	6.00	21.50	3.60

Fuente / Elaboración: GSF - SUNASS

Conforme a los criterios contenidos en el cuadro N° 5 del anexo único de la Directiva, la EPS no incurre en causal para su ingreso al RAT por el aspecto de solvencia económica y financiera.

### 4.2 Sostenibilidad en la Gestión Empresarial

Se obtuvieron los siguientes resultados:

- *No cumplió con inscribir su estatuto en el plazo legal establecido por la Ley Marco.*

Conforme a los criterios establecidos en la Directiva, la EPS incurre en causal para su ingreso al RAT por el aspecto de sostenibilidad en la gestión empresarial.

### 4.3 Sostenibilidad de los Servicios de Saneamiento

Conforme a los criterios establecidos en la Directiva, la EPS no incurre en causales para su ingreso al RAT por el aspecto de sostenibilidad los servicios de saneamiento, tal como se describe en el numeral 3.3 del presente informe.

## V. CONCLUSIÓN

Dados los resultados obtenidos en el proceso de evaluación, se determina que SEDA CHIMBOTE S.A., incurre en causales relacionadas a los aspectos de sostenibilidad en la gestión empresarial para su ingreso en el Régimen de Apoyo Transitorio.